

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de noviembre del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2994**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
NIT 901.294.113-3.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA AGUDELO MARIN C.C 42.162.407.
EDWIN DE JESÚS PINEDA PEREZ C.C 18.521.509.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00939- 00

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO NIT 901.294.113-3** contra **DIANA CAROLINA AGUDELO MARIN C.C 42.162.407** y **EDWIN DE JESÚS PINEDA PEREZ C.C 18.521.509** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ **5.260.342 M/CTE**, como saldo del capital de la obligación título valor pagaré No. 005635.
 - 1.1 Por los intereses moratorios a la **TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA** sobre el saldo del capital anterior desde el **31 de enero de 2023**, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. JOHANNA PRADA DIAZ portadora de la tarjeta profesional No. 201.439 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 63.545.572, para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac09ed66093662807361f09ca72ce624584b11cfc3b686acf58ccdec3d5b4868**

Documento generado en 08/11/2023 10:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>